## INTRODUCCIÓN:

El Instituto de Tránsito Y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, fue creado mediante el Decreto Municipal 354 del 03 de octubre de 2011; como un establecimiento público, del orden municipal del nivel descentralizado, adscrito a la Secretaria de Gobierno, Desarrollo Social y Movilidad, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente y como tal inicio sus labores el día 04 de mayo de 2012 con el nombramiento del Director del Instituto.

La visión del Instituto, es *"El Instituto de Tránsito y Transporte INTRAPITALITO, para el año 2027 será reconocido en la región sur colombiana por la generación de cultura ciudadana a través de la sensibilización y actividades pedagógicas, con la implementación de estrategias que promuevan la seguridad vial, la movilidad y el respeto por las normas de tránsito en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. La humanización del servicio será la prioridad junto al desarrollo de competencias del talento humano, enfocados en la honestidad, justica, diligencia y compromiso".*

Así mismo, El Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Pitalito INTRAPITALITO tiene por misión, "*El Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Pitalito INTRAPITALITO, optimiza la movilidad, seguridad vial y el efectivo control sobre las normas de tránsito a través de la generación de cultura ciudadana, bajo los principios institucionales de transparencia, compromiso y calidad."*

Por último, es indispensable indicar que Para el cumplimiento de la visión misión objetivos, funciones y las demás asignadas a INTRAPITALITO, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento.

| **DATOS GENERALES** | | | |
|---|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones:** | SI. | **Fecha expedición** | **08/09/2025** |
| **Tipo de Presupuesto Asignado:** | Recursos propios | | |

| **DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | |
|---|---|
| **Fecha de Elaboración del Estudio Previo** | 08 de septiembre de 2025 |
| **Nombre del Funcionario o Contratista que Diligencia el Estudio Previo** | CARLOS ANDRES NUÑEZ MINU |

**ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Definición legal del contrato a celebrar: el art. 32, nral. 3 de la Ley 80 de 1993 establece "Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad"; Por cuanto esta modalidad se pretende contratar el siguiente objeto*: Prestar servicios de apoyo a la gestión para fortalecer el procesamiento de contenidos en medios digitales para la divulgación y promoción de los programas y proyectos del instituto de tránsito y transporte de Pitalito - INTRAPITALITO, y la innovación de su imagen institucional.*

### 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, fue creado mediante el Decreto Municipal 354 del 03 de octubre de 2011; como un establecimiento público, del orden municipal del nivel descentralizado, adscrito a la Secretaria de Gobierno, Desarrollo Social y Movilidad, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente y como tal inicio sus labores el día

04 de mayo de 2012 con el nombramiento del Director del Instituto.

Que La visión del Instituto es "El Instituto de Tránsito y Transporte INTRAPITALITO, para el año 2027 será reconocido en la región sur colombiana por la generación de cultura ciudadana a través de la sensibilización y actividades pedagógicas, con la implementación de estrategias que promuevan la seguridad vial, la movilidad y el respeto por las normas de tránsito en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. La humanización del servicio será la prioridad junto al desarrollo de competencias del talento humano, enfocados en la honestidad, justica, diligencia y compromiso.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, consciente de la creciente importancia de los medios digitales en la comunicación moderna, ha identificado la necesidad de optimizar la producción y el procesamiento de contenidos digitales para garantizar una divulgación efectiva y constante de sus programas, proyectos y campañas, especialmente en el contexto de la seguridad vial, la educación y la movilidad. Dado que los medios digitales, incluidos sitios web, redes sociales y plataformas interactivas, son herramientas clave para interactuar directamente con la ciudadanía, el INTRAPITALITO requiere un profesional altamente capacitado en la gestión y procesamiento de contenidos en estos canales.

A través de una estrategia de comunicación digital más robusta, la entidad busca no solo aumentar el alcance de sus mensajes, sino también generar un impacto duradero en la conciencia pública sobre la seguridad vial, la educación en normas de tránsito y la promoción de la movilidad responsable. La innovación de la imagen institucional y la capacidad de generar contenidos visuales, informativos y educativos que se alineen con los valores del INTRAPITALITO será un componente esencial para que la institución se perciba como un referente en la promoción de la seguridad vial en el municipio.

Este servicio se enfocará en fortalecer la presencia en línea de la entidad mediante la creación, diseño, y publicación de contenido digital que facilite la interacción constante con la comunidad y la divulgación de las iniciativas institucionales de manera atractiva y accesible. Además, permitirá que el INTRAPITALITO utilice las plataformas digitales de manera estratégica para generar mayor visibilidad a sus programas, mejorando así la percepción pública de la entidad y aumentando la efectividad de las campañas de sensibilización.

La innovación en la imagen institucional también jugará un papel crucial en la consolidación de la identidad del INTRAPITALITO, permitiendo que la entidad se perciba como moderna, accesible y comprometida con la ciudadanía. La mejora de la imagen institucional no solo contribuirá a fortalecer la confianza pública, sino que también permitirá al Instituto posicionarse como una entidad cercana y responsable en el ámbito del tránsito y la movilidad.

Por lo tanto, este contrato es esencial para asegurar que el INTRAPITALITO cuente con los mejores recursos y estrategias digitales para promover sus objetivos institucionales. La correcta utilización de los medios digitales no solo permitirá reducir la accidentalidad vial, sino también fomentar una cultura de respeto y educación vial a través de contenidos creativos e interactivos que faciliten la comprensión de las normas y principios que rigen la movilidad en Pitalito.

En resumen, la contratación de este servicio es de vital importancia para fortalecer la estrategia de comunicación digital del INTRAPITALITO, asegurando la divulgación efectiva de sus programas y proyectos, la innovación constante de su imagen institucional y el uso adecuado de las plataformas digitales para generar un impacto positivo en la ciudadanía, lo que contribuirá a una mayor seguridad vial y a una mejor convivencia en las vías del municipio.

Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación no se consideró necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

**Definición de la forma de solventar la necesidad.**
En ese orden, se requiere para el cumplimiento del objeto, la contratación de una persona natural o persona jurídica con estudios requeridos o Experiencia relacionada al objeto del contrato con entidades públicas y/o privadas, que garantice las mejores condiciones de precios del mercado, oportunidad en la entrega y calidad del servicio a ofrecer.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

| | |
|---|---|
| **2.1. Objeto Contractual** | Prestar servicios de apoyo a la gestión para fortalecer el procesamiento de contenidos en medios digitales para la divulgación y promoción de los programas y proyectos del instituto de tránsito y transporte de Pitalito - INTRAPITALITO, y la innovación de su imagen institucional. |

**2.2. Clasificador del Objeto a Contratar**

| ITEM | Código UNSPSC | DESCRIPCION DEL ARTICULO |
|---|---|---|
| 1 | 82101800 | Servicios de agencia de publicidad |
| 2 | 82111900 | Servicios de noticias y publicidad. |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**2.3. Especificaciones del Objeto a Contratar**

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes.

1. Realizar el seguimiento de futuros anuncios de prensa y de la rendición de cuentas institucional permanente a cargo de la entidad, para construir los productos escritos y difundirlos de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional.
2. Fortalecer y organizar el seguimiento a las campañas pedagógicas sobre los contenidos que generan.
3. Garantizar la oportuna elaboración y publicación de información oficial y de noticias emitidas desde cada una de las dependencias a través de las redes sociales propias del Instituto.
4. Apoyar en la elaboración de estrategias de marketing integrales, que fortalezcan la imagen y presencia pública del Instituto de Tránsito y Transporte a nivel local.
5. Proponer acciones innovadoras para aumentar la visibilidad de la institución a través de plataformas digitales, medios tradicionales y eventos comunitarios.

| | |
|---|---|
| | 6. Crear contenido para promover el conocimiento de las leyes y normativas del tránsito, así como los procedimientos administrativos asociados con los trámites realizados por los ciudadanos ante el Instituto de Tránsito y Transporte.<br>7. Proponer estrategias para la difusión de información relevante a través de canales digitales, folletos, videos explicativos y otros medios de comunicación.<br>8. Apoyar el desarrollo de estrategias de comunicación que generen confianza en la población, destacando historias de impacto positivo y promoviendo la cercanía institucional.<br>9. Brindar apoyo en la realización de campañas informativas y educativas que aborden los diferentes problemas y retos que enfrenta el municipio en materia de tránsito y transporte.<br>10. Apoyar las diferentes actividades institucionales que conlleven a que el Instituto cumpla con sus funciones, objetivos, misión y visión, así como las metas propuestas, en el Plan Indicativo Institucional y Plan de Desarrollo Municipal.<br>11. Apoyar a INTRAPITALITO en la divulgación de su Plan de Desarrollo Institucional, metas, programas y demás enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo Municipal.<br>12. Las demás actividades específicas que se puedan derivar de acuerdo con la naturaleza de este contrato. |
| **2.4. Lugar de Ejecución del Contrato** | El objeto del contrato se ejecutará en Pitalito, Huila. |
| **2.5. Autorizaciones, Permisos Y Licencias Requeridos Para La Ejecución Del Objeto Contractual** | Para la ejecución del contrato no requiere Autorizaciones, Permisos o Licencias. |
| **3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | |
| **3.1. Modalidad de selección** | **CONTRATACION DIRECTA** |
| **3.2. Tipo de contrato** | Prestación de servicios de apoyo a la gestión. |
| **3.3. Normatividad Que Aplica a La Modalidad De Contratación** | La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la entidad estatal.<br><br>El Decreto 1082 de 2015 establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9: |

| | |
|---|---|
| | *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*<br><br>*"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*<br><br>De conformidad con lo anterior es claro que la modalidad de selección aplicable para la contratación del servicio de apoyo a la gestión y/o profesionales de INTRAPITALITO como contratistas, es la contratación directa. |
| **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMOS** | |
| **4.1 Análisis del Sector** | El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas que prestan sus servicios a entidades o empresas ya sean públicas o privadas.<br><br>La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con conocimientos básicos, además de su experiencia, y de contratos anteriores por éste ejecutados.<br><br>El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito ha requerido (y seguirá requiriendo) servicios de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personal que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios. |
| **4.2 Estudio de Mercado** | De conformidad con el historial de contratación con el que cuenta el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, para el desarrollo de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y los incrementos a los salarios decretados por el gobierno nacional; el Instituto considera que los siguientes son los parámetros necesarios para determinar valor a cancelar por ejecutar el objeto del presente estudio previo.<br><br>El Instituto considerando su situación financiera y presupuestal, ha estimado que puede obtenerse en el mercado los servicios de apoyo a la gestión de una persona con capacidades, conocimientos, experiencia con el objeto del contrato y adicionalmente se tiene en cuenta el plazo contractual y el tiempo que dedicará a las actividades pactadas, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).** |

| | |
|---|---|
| **4.3 Valor Estimado del Contrato** | El valor del contrato es por la suma de **ONCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.300.000).** Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación. |
| **4.4 Forma de pago** | El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del Informe de Obligaciones, Certificación de cumplimiento por parte de la supervisión y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO**: El/La Supervisor(a) del contrato para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción, deberá solicitar al/a CONTRATISTA, la constancia de devolución de bienes, debidamente diligenciado y avalado por el/la responsable del área o proceso correspondiente. |
| **4.5 Plazo** | El término de duración del presente contrato será de tres (03) meses y veintitrés (23) días; contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio; Sin que supere el último día de la presente vigencia fiscal. |

## 5. CERTITICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | |
|---|---|
| **CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL** | 2.1.2.02.02.008 – 220. |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN** | 08 de septiembre de 2025. |
| **VALOR** | $11.300.000. |
| **N° DE CDP** | 2025000291. |

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

### 6.1.REQUISITOS HABILITANTES

#### 6.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

**A. Persona Natural**

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley

**B. Otros documentos que se deben presentar**

- Carta de presentación de la propuesta
- Hoja de vida formato de la función, con sus respectivos soportes
- Declaración de bienes y rentas
- Registro único tributario RUT
- Antecedentes (Fiscales, judiciales, disciplinarios y registro de medidas correctivas de la Policía Nacional)
- Exámenes pre-ocupacionales de ingreso
- Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales
- Libreta militar (si aplica).

#### 6.1.2. EXPERIENCIA

Para acreditar la idoneidad para la ejecución del contrato a celebrar, debe contarse con un Contratista que tenga los siguientes factores:

- Experiencia mínima de un (1) año relacionada al objeto del contrato o de prestación de servicios de apoyo a la gestión o experiencia laboral relacionadas con el componente de comunicación social.

#### 6.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

No aplica.

#### 6.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

## 7. FACTOR DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

- Contar con título profesional de Comunicadora social o acreditar haber cursado y aprobado mínimo 9 semestres de Comunicación social.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente el/la candidato/a que demuestre que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en el estudio y documentos previos.

## 8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

**Asignación y tratamiento.**

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Falla en la ejecución de sus actividades, obligaciones y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato. | La falta de información eficiente y eficaz | Raro | Menor | 3 | Bajo | INTRAPITALITO | Seguimiento continúo de sus actividades y obligaciones. | Raro | Menor | 3 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Fecha del contrato | Fecha de terminación del contrato | Seguimiento al contrato | Mensual |

## 9. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

## 10. SOMETIMIENTO A ACUERDOS COMERCIALES

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

## 11. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPYMES

No aplica

## 12. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INTRAPITALITO

| | |
|---|---|
| **12.1.1. Obligaciones generales del contratista** | 1) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.<br>2) Obrar con diligencia en los asuntos encomendados por el Instituto.<br>3) El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.<br>4) Aplicar la capacidad profesional e intelectual que se requiera para el buen suceso de los asuntos que le sean encomendados.<br>5) Actuar con absoluta lealtad a los intereses públicos de la Entidad en los |

asuntos que sean de su conocimiento.

6) Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
7) EL CONTRATISTA, se obliga a dar cumplimiento a los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015, y en todo momento tomará las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados, a terceros o a sí mismo, en el desarrollo y ejecución del objeto contractual y de sus obligaciones estipuladas en este contrato. EL CONTRATISTA deberá tener conocimiento o en su defecto instruir al personal a su cargo en los procedimientos de trabajo seguro a seguir en cada tarea, acción u obligación en cumplimiento de las normas antes citadas. De igual forma, EL CONTRATISTA, de acuerdo con la Ley, que rige la materia, tiene la obligación de proporcionar a sí mismo o a todo el personal a su cargo, y que desarrolle el Objeto contractual contratado, los equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarse (lo) de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con los servicios, los cuales deberán cumplir los requisitos técnicos estipulados en la normatividad. Además, deberá controlar el uso correcto, calidad y efectuar la reposición y guarda oportuna de estos elementos. En otras palabras, Es obligación única y exclusiva del CONTRATISTA, la aplicación del Sistema de Gestión y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución del presente Contrato.
8) Atender y cumplir con las medidas de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social y los organismos o entidades del orden departamental y municipal, con el fin de salvaguardar la vida y la salud, durante la ejecución del contrato.
9) El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP II durante toda la ejecución del contrato.
10) En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
11) En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
12) Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II (cuando sea implementada), o de la forma que acuerden entre los dos para publicación en la plataforma de SECOP.
13) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
14) El Contratista no podrá hacer uso de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito.

| | |
|---|---|
| | 15) El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante.<br>16) Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.<br>17) Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.<br>18) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. |
| **12.1.2. Obligaciones de INTRAPITALITO** | 1) Ejercer la supervisión del contrato.<br>2) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados;<br>3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo;<br>4) Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en EL INTRAPITALITO, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar.<br>5) Verificar mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el INTRAPITALITO, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.<br>6) En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar;<br>7) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.<br>8) Exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.<br><br>**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de **EL INTRAPITALITO**. |

## C. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional Universitario de la División Administrativa y Financiera del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO , o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 del Manual de Contratación de la Entidad.

## D. DERECHOS DE AUTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el titular de los derechos patrimoniales de las obras que se produzcan con ocasión o en desarrollo del objeto del contrato será del Instituto de Transito y Transportes de Pitalito – INTRAPITALITO, quien podrá disponer de ellos sin ninguna limitación temporal, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias. **PARÁGRAFO 1**: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 Bis del Convenio de Berna, el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales seguirán radicados en cabeza del contratista y del Instituto de Transito y Transportes de Pitalito – INTRAPITALITO siempre mencionará su nombre cuando haga uso de la obra. **PARÁGRAFO 2:** En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre las obras, el contratista asumirá toda responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos. Para todos los efectos del Instituto de Transito y Transportes de Pitalito – INTRAPITALITO actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa.

## E. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

| DESCRIPCIÓN | SI | NO |
|---|---|---|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | x | |
| Certificación Plan Anual de Adquisiciones | x | |
| Certificado de NO disponibilidad de personal (prestación de servicios). | x | |

## FIRMA DEL RESPONSABLE

**JUAN CAMILO GAMBOA CAMACHO.**
Profesional Universitario.

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **ELABORÓ** | CARLOS ANDRES NUÑEZ MINU | Técnico Administrativo | |
| **REVISÓ** | MARIA CECILIA VILLEGAS RUEDA | Asesor Jurídico – Externo. | |